REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 – 00481 – 00 *(Cuaderno principal)*

Avizorada la constancia secretarial que antecede, se tiene por no subsanados los defectos de que adolece la demanda, siendo menester aplicar el artículo 90 del Código General del Proceso; por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por el COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra SANDRA EMILIA SALVINO CAICEDO.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4e924ac3e6967280d2bcdb7cc15d726bae85fd26293a8b8d000f14fbd0b6fe5
Documento generado en 27/11/2020 03:01:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica